



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0049100/2013

VISTO:

Que por Resolución HCD 933/09 se establecieron las pautas para las designaciones interinas de profesores, cuando no sea posible la realización del llamado a concurso.

Que en la sesión del día de la fecha se acordó que las designaciones de profesores en cargos interinos pueden efectuarse ya sea con el acta de una selección interna del Departamento (como establece la Res. HCD 933/09) o con el acta de un concurso formal, siguiendo su orden de mérito.

CONSIDERANDO:

La Ordenanza HCS 06/08 que reglamenta la reforma de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba dispuesta por la Asamblea Universitaria del 30 de noviembre de 2007.

La Ordenanza HCD 04/08 aprobada por la Resolución HCS 597/08, que establece la implementación del sistema de control de gestión para los docentes de esta Facultad.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que las designaciones interinas en cargos de profesores estarán indicadas para aquellos casos en que no sea posible la realización del llamado a concurso, cuando existan razones justificadas que lo ameriten.

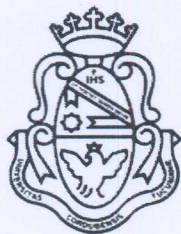
Artículo 2º: Establecer que las designaciones interinas en cargos de profesores titulares, asociados y adjuntos se realizarán a propuesta de los Departamentos o Unidades de la Facultad, los que elevarán un único candidato por cada cargo al Honorable Consejo Directivo.

a) A los fines de definir el candidato propuesto para cubrir un cargo en forma interina, los Departamentos o Unidades podrán realizar una selección interna o designar utilizando el orden de mérito de un concurso formal cuando el mismo se hubiere sustanciado dentro de los 6 (seis) meses de solicitarse la designación interina.

b) El dictamen emitido por la comisión evaluadora en la selección interna y el orden de mérito del concurso formal tendrán una vigencia de un año calendario. La duración de la designación no se podrá extender más allá del período de vigencia del dictamen u el orden de mérito.

c) La designación interina en cargos de vacancia efectiva podrá renovarse por única vez, previa una nueva selección interna bajo los mismos términos arriba mencionados ó el orden de mérito de un nuevo concurso

BJS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

formal, en un todo de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y el artículo 6 de la Ordenanza HCS 4/08.

d) El orden de mérito del concurso formal o el acta de selección interna, y la justificación de la designación del único candidato deberán constar en el expediente de solicitud de la designación interina correspondiente.

e) En el caso que, a los fines de definir el candidato, se realizara una selección interna, la misma se efectuará a través de la conformación de una comisión evaluadora que estará integrada por tres profesores regulares, consultos o eméritos, siendo por lo menos uno de ellos de otras Unidades Académicas (Departamentos, Facultades u otras Universidades).

f) La inscripción a la selección interna de los postulantes se realizará en el ámbito del Departamento o Unidad correspondiente al cargo interino a cubrir y será adecuadamente difundida.

g) El dictamen emitido por la comisión evaluadora contará con la propuesta de un único candidato, sin especificar el orden de mérito.

Artículo 3º.- Es requisito para la designación interina en un cargo de profesor auxiliar que el candidato hubiera obtenido un promedio general de su carrera de 5 puntos sobre 10 totales (cinco sobre diez, incluidos los aplazos) como mínimo, caso contrario el Departamento o Unidad involucrado deberá elevar la justificación correspondiente para su evaluación por el Honorable Consejo Directivo.

Artículo 4º.- Derogar la Resolución HCD 933/09 y toda otra que se oponga a la presente.

Artículo 5º.- Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION N°
AG/cc

734

Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Dr. Ura. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC